



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone la contratación laboral fija y turno de acceso para personas con discapacidad de la categoría de Ordenanza.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que juzgó la Oposición convocada por esta Administración Regional para la provisión de 3 plazas de Ordenanza en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, y turno de acceso para personas con discapacidad, convocadas por Resolución de 3 de octubre de 2007 (BOPA de 8 de noviembre de 2007).

Antecedentes de hecho

Primero.—A tenor de lo dispuesto en las Bases de la citada convocatoria, los aspirantes aprobados han presentado la documentación exigida en la misma en orden a su propuesta de contratación de carácter indefinido.

Segundo.—Se ha cumplimentado el anterior trámite por los opositores, así como formalizada la elección del destino ofertado por esta Administración concurriendo los requisitos exigidos.

Fundamentos de derecho

Primero.—En materia objeto del presente expediente viene determinada la competencia en el Estatuto de Autonomía para Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el Decreto 121/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.

Segundo.—Conforme establece el art. 15 de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, corresponde a esta Consejería el nombramiento de personal laboral.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 43.8. del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, firmado el día 5 de julio de 2005 la Administración una vez resuelto el procedimiento selectivo se compromete a publicar, con la mayor brevedad posible, la adjudicación de los destinos.

En base a lo expuesto, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Concertar contrato de trabajo de carácter fijo con los trabajadores que figuran en el anexo que acompaña a esta Resolución y adjudicar los destinos, que tendrán el carácter de definitivos, en los Concejos y Consejerías que se citan en el mismo.

Segundo.—Una vez publicada la adjudicación de destino, la Administración procederá, en un plazo máximo de 7 días, a la firma del contrato según establece el artículo 43.8. del Convenio Colectivo para el personal laboral.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante la Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Oviedo, 6 de noviembre de 2009.—El Director General de la Función Pública P.D. (Resolución de 04-09-2007, BOPA de 13-9-2007).—26.044.

Anexo

Nombre	DNI	Categoría	Consejería	Grupo/Nivel	Concejo
CRISTINA POSADA SILVA	11.429.443-F	ORDENANZA	BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA-CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES "LA LUZ"	GRUPO E- NIVEL 11 - ESPECIFICO A-TUR	AVILES
LAURA GARCIA ORVIZ	32.884.788-D	ORDENANZA	BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA-CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES "JARDIN DE CANTOS"	GRUPO E- NIVEL 11 - ESPECIFICO A-TUR	AVILES
ANA JESUS NOVAL SUAREZ	32.868.507-N	ORDENANZA	EDUCACION Y CIENCIA I.E.S. "VIRGEN DE COVADONGA"	GRUPO E- NIVEL 11 - ESPECIFICO A	SAN MARTIN DEL REY AURELIO